

RESOLUCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA . EXPTE. NÚM. DG-AL-SV-3/2023.

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 24.10.23, se aprobó el presente expediente por la Delegada del Gobierno. El mismo 24.10.23 se aprobaron los Pliegos y se determinó que el procedimiento de adjudicación fuera el abierto simplificado con tramitación ordinaria sobre la base de lo contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este órgano de contratación con N.º 2023-0001325967 el día 24.10.23.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas, concluyó el 08.11.23 a las 23:59 horas. El día 09.11.2023 se reúne la mesa para la apertura del sobre nº 1 «**Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor**» y según los datos que arroja “SIREC – Portal de licitación electrónica” concurren los siguientes ofertantes:

Como ofertantes para la adjudicación se presentan 1 empresa:

“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014

Analizadas las declaraciones responsables, todas las empresas de sendos lotes queda admitida en el procedimiento en la fase calificación administrativa que forma parte del sobre.

La mesa insta al órgano de contratación para que solicite informe al Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior como órgano especializado, a que valore las propuestas técnicas conforme al baremo establecido en el punto 8A del Anexo I del PCAP correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, a excepción de lo relacionado con los riesgos contra incendio determinados en los puntos 8A.1.1.4 y 8A.1.1.5 que en recientes contrataciones similares se ha abstenido de valorar ese servicio y se ha tenido que acudir, como se hizo de nuevo en esta ocasión, al asesor técnico en prevención de riesgos laborales adscrito a esta Delegación del Gobierno que tiene los conocimientos técnicos y formación necesarios para acometer tal tarea. Evacuados los informes se pondrán de manifiesto a los miembros de la mesa y se ratificarán, en su caso, en la próxima sesión.

TERCERO.- El día 20 de noviembre se reúne la mesa, se pone de manifiesto el informe emitido por el Servicio de Seguridad de la Secretaría General de Interior al que se le une otro informe de valoración de un técnico de prevención adscrito a la Unidad de Prevención de Riesgos

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		12/12/2023 19:40:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwdxmHM35gDz682l7c93KrVrx5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Laborales de la Delegación de Gobierno en Almería en lo referente a los sistemas de lucha contraincendios, en el que se desglosan las valoraciones a las que alude el párrafo anterior. La mesa ratifica las mismas resultando las puntuaciones globales que siguen:

EMPRESAS	ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO OBJETO DEL CONTRATO (MÁXIMO 17,50 PUNTOS)	RECURSOS DE APOYO AL SERVICIO (MÁXIMO 7,50 PUNTOS)	TOTAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)
GRUPO CONTROL	17,25 PUNTOS	5,00 PUNTOS	22,25 PUNTOS

Tal y como establece el punto 8A del Anexo I, se fija un umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La puntuación mínima para continuar en el proceso en el caso aludido es de **12,50 puntos**. La **propuesta técnica presentada por la empresa ofertante**, supera esa puntuación

CUARTO. - El mismo día 20.11.23 a las 09:15 horas se procede por la mesa a la apertura y valoración del sobre número 2 **“Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”**, arrojando los siguientes datos siguiendo los criterios de adjudicación exigidos:

“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)	
Oferta económica	40,00 PUNTOS (40.230,00 € IVA EXC.)
PUNTUACIONES OFERTA DE SERVICIOS (MÁXIMO 35 PUNTOS)	
Compromiso del licitador de la puesta a disposición del órgano de contratación de una bolsa de horas para la realización de tareas extraordinarias relacionadas con el objeto del contrato	10 horas = 2 PUNTOS
Compromiso del licitador de realizar la sustitución, reparación y/o reubicación de elementos (elementos o dispositivos para reposición y/o ampliación de las instalaciones de control de accesos, intrusión, domótica, comunicaciones y centro de control de los edificios objeto del contrato) defectuosos en el sistema actual contra intrusión (que pasarían a propiedad de la Administración)	1000 euros = 15 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA DE SERVICIOS	17 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA	57,00 PUNTOS

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		12/12/2023 19:40:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxdmHM35gDz682l7c93KrVrx5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista del resultado de la valoración de este sobre se acuerda aprobar la valoración final global de la empresa ofertante que ha llegado a esta fase de la licitación con el siguiente desglose:

	OFERTA TÉCNICA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	OFERTA DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.”	22,25 puntos	40,00 puntos	17,00 puntos	79,25 puntos

A la vista de los resultados se propone la adjudicación provisional del contrato a la empresa **“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014**, ya que sus ofertas no superan el presupuesto base de licitación del contrato y no es susceptible de ser excluida por este motivo.

QUINTO.- En la mesa celebrada el día 5 de diciembre para el examen de la documentación recogida en la cláusula 10.5 del PCAP en relación a la empresa “GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014 propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, se comprueba finalmente que la licitadora presenta correctamente toda la documentación requerida tal y como se detallada en el punto 2 del art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vista la Ley 9/07 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar, tal como establece el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del contrato el objeto de la presente licitación a favor de a la empresa **“GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.” con CIF: A-04038014**. Siendo los importes CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (**40.230,00 €**) IVA EXCLUIDO,

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		12/12/2023 19:40:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxdmHM35gDz682l7c93KrVrx5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO DE IVA **(8.448,30 €)** CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO **(48.678,30 €)** IVA INCLUIDO.

El periodo de ejecución del contrato será de 12 meses.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo. También se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el punto anterior; tal y como se establece en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

CUARTO.- Contra la Resolución de adjudicación, que será definitiva en vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		12/12/2023 19:40:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxdmHM35gDz682l7c93KrVrx5P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	